



Ministerio de Justicia



Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Secretaría de Coordinación Provincial

Cáceres

La Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, contempla en el art.32 bis, en relación con el 24.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el número 4 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, la posibilidad de permitir a los ciudadanos otorgar apoderamiento *apud acta* mediante comparecencia electrónica. Para ello se creó el Archivo Electrónico de Apoderamientos Judiciales "apud acta" (REAJ)

El propósito de la aplicación es posibilitar a través de un archivo electrónico que se inscriban y consulten los apoderamientos -y sus alteraciones- otorgados bien mediante comparecencia electrónica ante la Sede Judicial Electrónica del Ministerio de Justicia, bien presencialmente en una Oficina Judicial.

Dicha plataforma se viene utilizando con asiduidad por las distintas oficinas judiciales, sin embargo, en la NOJ de Cáceres, ante los numerosísimos apud-acta que se han venido realizando (debido sobre todo las ingentes demandas de materia "clausula suelo", que coincidiendo con la puesta en marcha esta aplicación), y ante la falta de su uso por el ciudadano en sede electrónica, la agilidad y rapidez del momento exigió posponerse su uso en la sede judicial, realizándose por tanto de forma manual.

Sin embargo, llegado el momento actual y la crisis sanitaria en la que nos hemos visto inmersos, exige recordar la posibilidad d este otorgamiento por los ciudadanos a través de la sede electrónica y adoptar la decisión que también en la sede judicial se pueda realizar a través de dicha aplicación.

No obstante, ello, conviene recordar, que para la realización del apoderamiento apud-acta en la sede judicial, a través de la aplicación REAJ, ésta exige el cumplimiento de unos requisitos que es necesario se hagan saber previamente por parte de los profesionales a sus clientes, de forma que, una vez comparecidos en la sede no existan obstáculos para cumplimentar adecuadamente la aplicación.

Es por ello, que mediante esta comunicación os remito la forma de prestar este apoderamiento apud-acta, recordando en primer lugar que cada ciudadano puede hacerlo a través de la sede electrónica: <https://sedejudicial.justicia.es> (área privada), según se visualiza seguidamente:

Esta solicitud **ONLINE** posibilita al ciudadano que disponga de DNI electrónico o Certificado Digital, los 365 días del año, las 24 horas al día, dar de alta apoderamientos judiciales **de carácter general para pleitos**



En segundo lugar, en documento anexo, se recoge la documentación necesaria (tanto del profesional como del particular) que debe aportarse **en el momento que se comparezca en la sede judicial**, a fin de otorgar el poder en forma electrónica.

Para más información y solicitar en su caso la cita previa para ello, os detallo el correo corporativo y teléfonos de contacto de la sección del Servicio Común General encargada de ello:

scg.sección1.caceres@justicia.es

Teléfonos: 927 620179 927620393

Dicho sistema presencial se iniciará el próximo día 8 de junio.

En Cáceres, a uno de junio de 2020.

LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE CÁCERES

M.^a del Mar Gómez Cintas